

# ACTA DE RESULTADOS

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES EN PARTES AUTOMOTRICES, SIMILARES Y CONEXOS DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C.T.M.** y el patrón o empresa **NAX MFG SA DE CV**, con número de expediente **11877/2020/COL**.

La consulta se realizó en **Calle Av. Santiago Poniente No. 121 Int , Colonia o Localidad Ciudad Satélite, Alcaldía o Municipio San Luis Potosí, C.P. 78423, San Luis Potosí**, de las **15:30 horas a las 16:30 horas**, del día **18**, del mes **Diciembre** del año **2020**.

### EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

<b>1</b>	<b>Trabajadores con derecho a votar</b>	SESENTA Y DOS Letra	0 0 6 2 Número
<b>2</b>	<b>Total de votos emitidos</b>	CINCUENTA Y CUATRO Letra	0 0 5 4 Número
<b>3</b>	<b>Votos a favor del contrato</b>	CINCUENTA Y CUATRO Letra	0 0 5 4 Número
<b>4</b>	<b>Votos en contra del contrato</b>	CERO Letra	0 0 0 0 Número
<b>5</b>	<b>Votos válidos</b>	CINCUENTA Y CUATRO Letra	0 0 5 4 Número
<b>6</b>	<b>Votos nulos</b>	CERO Letra	0 0 0 0 Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

FEDERACION DE TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI C.T.M.

SECRETARIO GENERAL

